

12071 RESOLUCION de 24 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del palacio de Abrantes, en Granada.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor del palacio de Abrantes, en Granada.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12072 RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la iglesia de San Jaime de Montagut, en Querol (Tarragona).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Jaime de Montagut, en Querol (Tarragona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Querol, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12073 RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santiago Apóstol, en Pliego (Murcia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santiago Apóstol, en Pliego (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pliego que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12074 RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del premio «Fomento de la traducción de autores españoles a otros idiomas» en su edición de 1980, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), por la que se convocó el premio «Fomento de la traducción de autores españoles a otros idiomas».

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador de dicho premio, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—De conformidad con el artículo 7.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Don Víctor García de la Concha y don Antonio Escudero López, propuestos por la Junta Nacional de Universidades.

Don Martín de Riquer, propuesto por la Real Academia Española de la Lengua.

Don Victoriano Imbert Lizarralde y don Ralph-Werner Hitzfeld, propuestos por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Asesor: Don Germán Porrás Olalla, Subdirector general del Libro.

Secretario: Don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Segundo.—El Jurado acordó, por mayoría, otorgar el premio «Fomento de la traducción de autores españoles a otros idiomas», 1980, a la traducción de la obra «La hora de todos y la fortuna con seso», de Quevedo, realizada por Jean Bourg, Pierre Dupont y Pierre Geneste, y editada por «Ediciones Aubier-Montaigne».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

12075 RESOLUCION de 5 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia mudéjar de Nuestra Señora de la Asunción en Arcicóllar (Toledo)

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia mudéjar de Nuestra Señora de la Asunción, en Arcicóllar (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arcicóllar que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 5 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12076 RESOLUCION de 8 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se tiene por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional a favor de la cueva de la Loja, en el término municipal de El Mazo, concejo de Peñamellera Baja (Oviedo).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional a favor de la cueva de la Loja, en el término municipal de El Mazo, concejo de Peñamellera Baja (Oviedo).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, que se conceda audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de El Mazo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12077 *RESOLUCION de 9 de abril de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se tiene por incoado, por el trámite de urgencia, el expediente de declaración de los dieciocho monumentos histórico-artísticos y arqueológicos de carácter nacional que se citan en la misma.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado, en trámite de urgencia, el expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional, a favor de los que se citan a continuación:

Burgos

Cueva de Penches. Barcina de los Montes.

Castellón

Yacimiento del Punt del Cid. Almenara.
Yacimiento fenicio de Vinarragell. Burriana.
Villa Romana de Benicató. Nules.
Recinto fortificado de «El Torrelló». Onda.
Poblado ibérico del cerro de San José. Vall de Uxó.

Málaga

Yacimiento de Bezmiliana. Rincón de la Victoria.

Murcia

Yacimiento ibérico de Coimbra del Barranco Ancho. Jumilla.

Navarra

Ciudad romana de Cara. Santacara.
Yacimiento romano de Andelos. Andión.

Rioja

Alfar romano de La Puebla. Arenzana de Arriba.
Alfar romano. Bezares.
Yacimiento de Cerro Sorbán. Calahorra.
Yacimiento de Varea. Logroño.

Teruel

Poblado ibérico «Els Castellans». Cretas.
Poblado ibérico del Cabezo de San Pedro o Torrejón de los Moros. Oliete.

Zaragoza

Yacimiento de Bursau. Borja.
Yacimiento de Morcin. Borja.

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos mencionados en el apartado 1.º que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en los monumentos cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M.º DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

12078

REAL DECRETO 970/1981, de 27 de marzo, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de obras de urbanización de la calle Valencia, y el proyecto de obras de urbanización de la calle Baleares, desde la calle Cataluña a la avenida de Schulz, en dicha ciudad.

Por el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), en sesión plenaria celebrada el ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, se aprobó inicialmente el proyecto de obras de urbanización de la calle Valencia y el correspondiente a las obras de urbanización de la calle Baleares, desde la calle Cataluña a la avenida de Schulz, en dicha ciudad; proyectos que fueron posteriormente aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, lo que implica la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios. En sesión plenaria celebrada por el expresado Ayuntamiento el nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno se acordó ratificar los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, de instruir expedientes de expropiación forzosa sobre las fincas afectadas por los proyectos de urbanización antes indicados; y por resolución de doce de septiembre de mil novecientos ochenta, ratificada en acuerdo de nueve de enero del presente año, acuerda solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes a expropiar, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes objeto de expropiación han quedado determinados e individualizados en los datos suficientes para su identificación en las relaciones confeccionadas al efecto, que obran en los correspondientes expedientes instruidos por la Corporación; relaciones que fueron sometidas a información pública en momento procesal oportuno, presentándose escritos de alegaciones que fueron atendidos por la Corporación Municipal.

La urgente ocupación de los bienes a expropiar para la ejecución de los proyectos de obras de urbanización de referencia, se encuentra debidamente fundamentada dada la necesidad de dar solución a la mayor brevedad al problema de tráfico vial existente en la zona con la puesta en servicio de las calles Valencia y Baleares, lo que permitirá una mejor fluidez del tráfico, tanto rodado como peatonal, con supresión de las aglomeraciones que se producen actualmente, lográndose además una mejor comunicación entre las calles colindantes.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Gijón (Oviedo) para que aplique este excepcional procedimiento de urgencia en la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de los proyectos de obras de urbanización indicados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Gijón (Oviedo) las fincas concretadas e individualizadas en las relaciones de bienes obrantes en los expedientes administrativos instruidos al efecto y necesarias para la ejecución del proyecto de obras de urbanización de la calle Valencia, y el proyecto de obras de urbanización de la calle Baleares desde la calle Cataluña a la avenida de Schulz, en dicha ciudad.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTIN VILLA

M.º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

12079

ORDEN de 18 de febrero de 1981 por la que se aprueba el escudo sello y bandera de la Universidad de León, designación de San Isidoro de Sevilla como Santo Patrón y aprobación asimismo de la Medalla de honor de dicha Universidad.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de León, así como el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,